



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la ejecutante allega poder y solicita fijar fecha para remate. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2017-00298-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la ejecutante, el Despacho en atención a lo reglado en al artículo 448 del CGP, encuentra procedente acceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de REMATE DE LA POSESION Y TENENCIA que sobre el bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se identifica con placas DUO-247 ejerce el señor JOSE JAIMES TAVERA.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día **DOS (2)** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2022 a las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por MARIA JOSE JAIMES RICO en contra de JOSE JAIMES TAVERA, para llevar a cabo el REMATE DE LA POSESION Y TENENCIA que sobre el bien mueble (vehículo) de placas DUO-247 ejerce el señor JOSE JAIMES TAVERA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$31.888.000.00. El secuestre del bien a rematar es el auxiliar de la justicia CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA. A su vez el vehículo se encuentra se encuentra en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA – Carrera 9 No. 31-50 Barrio García Rovira. Dicho remate se llevará a cabo en el Despacho Judicial oficina 216 del Palacio de Justicia.

SEGUNDO.- Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del automotor (\$31.888.000.00), previa consignación del (40%) del avalúo del mueble (\$22.321.600.00), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del CGP, debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012033004 del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO.- ANUNCIESE el REMATE DE LA POSESION Y TENENCIA y PÚBLIQUESE por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el art. 450 idem y la circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del Municipio de Bucaramanga, que puede ser VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE, lo cual deberá hacerse el día domingo.



La publicación deberá contener:

- (i) El contenido del presente auto.
- (ii) Informar que el remate del bien se llevará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.
- (iii) Informar que el expediente digitalizado se encuentra disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.
- (iv) Informar el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-familia-de-bucaramanga>.

La parte interesada deberá aportar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF resolución 300 PPP al correo institucional del juzgado jo4fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate.

CUARTO.- ADVIERTASELE a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: 1.- presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; 2.- identificar el bien individualizado al que se hace postura; 3.- indicar la cuantía por la que se hace postura; 4.- nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; 5.- Anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; 6.- allegar copia del poder y su documentos de identificación del apoderado que deberá ser abogado con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; 7.- anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.

En caso que la oferta sea de manera física, deberá radicarse dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado.

Si la oferta es digital deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura deberá remitir dentro del tiempo determinado en la Ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico jo4fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Se advierte a los postores que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informa la contraseña reservada que abre la oferta digital.

QUINTO.- De conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del CGP no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se halla viciado de nulidad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 083 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria